PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUALETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	07/10/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro Agroforestal y Acuícola ArapaimaSena Regional Putumayo
ORDENADOR DEL GASTO:	**ADRIAN ROLANDO RIASCOS VALLEJO**
OBJETO:	Adquirir los elementos e insumos necesarios para el desarrollo productivo de proyectos asociativos rurales CAMPESENA atendidos por el programa SENA Emprende Rural en la Regional Putumayo..

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA**, es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Es importante señalar que, dentro de la estructura orgánica del SENA, la cual dentro de la misionalidad propone estrategias y mecanismos para adelantar los planes y programas de empleo asignados al SENA por el Gobierno Nacional; así como el diseño de políticas, planes, programas y proyectos, relacionados con la información para el empleo, certificación ocupacional, empleo, emprendimiento y desarrollo tecnológico.

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país" (Ley 119, 1994) articulando su direccionamiento estratégico esencialmente con lo consignado en las bases del plan nacional de desarrollo Colombia Potencia Mundial de la vida 2022-2026, en lo que respecta a los pilares transformacionales: Seguridad humana y justicia social, Derecho Humano a la alimentación.
En concordancia, para la ejecución de los programas asociados al emprendimiento, bajo el accionar de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, presenta un esquema de gestión integral que atienda desde la naturaleza de cada Programa los desafíos del Gobierno

Nacional, de acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, en específico lo relacionado con los ejes de emprendimiento “Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento”, haciendo énfasis hacia un trabajo de las instituciones en pro de economía popular y comunitaria y la transformación productiva.

En articulación con los ejes temáticos del Plan Nacional de Desarrollo, desde la Coordinación Nacional de Emprendimiento, se trabajará en cuatro pilares:

El cambio es con las mujeres

- Fomentaremos el emprendimiento femenino como referente de progreso social y económico del país.

Economía para la vida

- Nuestra oferta tendrá tres focos estratégicos: 1. Economía campesina 2. Economía Popular. 3. Economía verde.

Sociedad para la vida

- Nuestras iniciativas tendrán la capacidad de reconocer e incorporar los diferenciales territoriales y poblacionales.

Plan TIC para la vida

- Fomentaremos el emprendimiento en el sector de las TIC y el comercio electrónico en alianza con el ecosistema emprendedor digital.

De igual forma, articula su operación con el Plan Estratégico Institucional SENA 2023-2026: *“Sembrando el Cambio por la inclusión, la sostenibilidad y la seguridad humana”*, el cual, en plena concordancia con la política pública y los postulados consignados en el Plan Nacional de Desarrollo, ha planteado en su mapa estratégico como uno de sus objetivos, el siguiente: *Potenciar el desarrollo sostenible de los territorios por medio del fortalecimiento de las actividades productivas de la población, las empresas, agremiaciones, asociaciones, cooperativas y demás organizaciones, aportando a la transformación productiva del país.*

Dicho objetivo se materializa en la iniciativa estratégica I12: *Diseñar e implementar acciones para el fortalecimiento de la calidad y pertinencia de emprendimiento.*

Todo lo anterior alineado con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 8, *Trabajo decente y crecimiento económico*, específicamente en su meta 8.3: *Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.*

Con fundamento en este mandato, la Entidad ha logrado alinearse con lo establecido en la política nacional de emprendimiento apostando a la reducción de barreras en el ecosistema emprendedor que limitan la creación, fortalecimiento y crecimiento de emprendimientos para la generación de ingresos y de riqueza que logren materializar aumentos en la productividad del país. Aporta en la mitigación de las causas asociadas a las barreras en el ecosistema emprendedor, como son (i) insuficientes habilidades y competencias para el emprendimiento; (ii) inadecuado acceso e incipiente desarrollo de mecanismos de financiamiento; (iii) débiles redes y baja comercialización de los emprendimientos; (iv) limitado desarrollo tecnológico e innovación y (v) debilidades en la institucionalidad que apoya el ecosistema emprendedor.

Así mismo ha fortalecido sus acciones en la presente vigencia a fin de atender las recomendaciones, en el cual se concluye que desde el ecosistema de emprendimiento es necesario focalizar esfuerzos en las siguientes temáticas:

- Fortalecimiento de la política educativa y la definición de estrategias educativas en todos los niveles de educación que permitan el desarrollo de la mentalidad y cultura basadas en el espíritu empresarial y la innovación para que se desarrollen las competencias empresariales de los estudiantes; lo anterior en concordancia con los lineamientos establecidos en de la Ley 1014 de 2006 de fomento a la cultura del emprendimiento y de la Ley 2069 de 2020 por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

- La creación de una cultura de innovación en las organizaciones y el desarrollo de competencias innovadoras, generando programas de formación empresarial que enfaticen la creatividad, la invención e Innovación, las cuales deberán contar con el apoyo del gobierno de tal manera que sean implementadas por los empresarios, facilitando el incremento de la tasa de intraemprendimientos que generen mayor valor e innovación permitiendo el desarrollo de las competencias empresariales de los empleados.
- Definición de formas alternativas y estrategias que permitan recuperar rápidamente los empleos perdidos, especialmente en los grupos más afectados (Los jóvenes y las mujeres deben ser prioritarios en este tipo de proyectos), de forma tal que se pueda hacer una recuperación rápida de la clase media del país y así mejorar los indicadores de pobreza y de pobreza absoluta. Se recomiendan que estas estrategias o programas sean diferenciados en objetivos, en clientes, en etapas de desarrollo empresarial (Motivación, creación, arranque, crecimiento, consolidación), en tamaños y deben considerar variables como etnia, ubicación geográfica, edad, genero, ingreso, educación, etc.

- Diseño e Implementación de programas de formación y acompañamiento en todos los grupos etarios, que permitan aumentar la propensión para la creación de empresa en todas las edades, con especial énfasis en las zonas rurales del país y grupos poblaciones como: indígenas, afrocolombianos y población de bajo ingreso familiar que como característica común manifiestan la dificultad de crecer y lograr tener una empresa establecida, para lo cual se recomienda diseñar programas o intervenciones especializadas en atención a sus condiciones personales y a sus entornos, y así equilibrar las oportunidades que tienen estos empresarios para competir en el mercado nacional y traer desarrollo económico a sus comunidades

- Diversificar la estrategia de comunicación de la oferta de los programas de emprendimiento de manera descentralizada para garantizar mayor accesibilidad.

- Reducir las fugas empresariales al mínimo, para lo cual es prioritario definir estrategias claras en las etapas de nacientes y nuevas para que logren convertirse en empresas establecidas. Y definir estrategias de crecimiento en las empresas establecidas para no tener fugas y lograr que las empresas puedan perdurar en el tiempo

A través de los programas de emprendimiento, en específico el ejecutado a través del programa SENA Emprende Rural - SER, se da cumplimiento a los retos institucionales cuyas acciones aportan a la generación de condiciones en el ecosistema emprendedor para la creación, sostenibilidad y crecimiento de emprendimientos que contribuyan a la generación de ingresos, riqueza y aumento en la productividad del país, enfocándose en el componente desarrollo de habilidades, gestionado a través de los procesos formativos a nivel técnico y de emprendimiento, así como el desarrollo de habilidades blandas para el emprendimiento.

Dentro de las metas ejecutadas en el 2024, y que son prioridades respecto a los posibles beneficiarios de los kits productivos del programa Sena Emprende Rural – SER y CampeSENA:

SER						
Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas No. De Unidades Productivas Creadas	Metas No. De Unidades Productivas Fortalecidas	Metas No. De Proyectos Productivos Formulados	Metas No. De Proyectos Productivos Beneficiados (Kits Productivos)	Meta Municipios atendidos
302.864	232.154	2.804	3.004	3.456	1.000	1.100

CAMPESENA			
Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas No. De Unidades Productivas Creadas (Kits Productivos)	Proyectos Productivos Formulados
26.280	15.000	500	1.000

En este sentido, el propósito transformacional del Programa SENA EMPRENDE RURAL esta direccionado a impactar a los beneficiarios del sector rural en el desarrollo de competencias para la inserción productiva y/o de empleabilidad, así como para la creación, validación y fortalecimiento de modelos de negocio que permitan a los beneficiarios construir alternativas para la generación de ingresos en la ruralidad. Este propósito se sustenta en la siguiente propuesta de valor: *Desarrollar e instalar capacidades adaptativas, diferenciadoras, técnicas y emprendedoras, en personas, familias, asociaciones y comunidades rurales en sus contextos cultural y territorial, que permita mejorar sus condiciones de autogestión, liderazgo, participación social, conciencia ambiental, desarrollo productivo y económico, que impacte en el mejoramiento de su calidad de vida* ; para lo cual desarrollara los siguientes pilares estratégicos:

1.Seguridad alimentaria.
2. Fomento del emprendimiento asociativo.
3. Fomento de la innovación.
4. Adaptación ante crisis y cambio climático.
5. Acceso a mercados.
6. Gestión de fuentes de financiación.

La puesta en marcha de esta intervención contribuye a:

1. Atraer población rural con una alta vocación emprendedora y gran capacidad de liderazgo y trabajo asociativo y comunitario.
2. Potencializar sus cualidades emprendedoras personas y el comportamiento emprendedor-
3. Acompañar a los mejores perfiles emprendedores en el modelamiento de ideas emprendedoras rurales observando las características del territorio, vocaciones productivas y relaciones de comunidad,
4. Fortalecer el nivel de pertinencia entre la formación técnica y los proyectos productivos rurales estructurados por parte de la población.
5. Acompañar a los emprendedores en la creación de unidades productivas auto gestionadas, sustentables y escalables.

Iniciativas que se materializan a través de:

a. Las acciones planteadas en la cadena de valor definida para el proyecto de inversión DESARROLLO DE CAPACIDADES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIALES PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A NIVEL NACIONAL con el producto denominado SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EMPRENDIMIENTO, y en los siguientes entregables:

b.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	ENTREGABLE
Fortalecer las capacidades	Fortalecer la cultura empre	Servicio de formación para el trabajo en emprendimiento	Fortalecer las capacidades emprendedoras en la población de la ruralidad del territorio	232.154 personas matriculadas / 3456

			nacional a través de diferentes estrategias de aprendizaje	Proyectos Productivos Asociativos y Comunitarios Formulados
			Adquirir los elementos e insumos necesarios para el desarrollo de las estrategias de aprendizaje con la población de la ruralidad del territorio nacional	1804 unidades productivas creadas
			Brindar asesoría organizacional comercial - técnica a emprendedores	3.004 unidades productivas fortalecidas
			Adquirir los elementos e insumos necesarios para el desarrollo de productivo de proyectos asociativos rurales	1000 proyectos productivos dotados con kits productivos y 1000 up creadas.

Y para las acciones en el marco de la estrategia CampeSENA bajo el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DE LA ECONOMÍA CAMPESINA Y LA ECONOMÍA POPULAR con los productos denominados SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL PARA LA ECON. CAMPESINA Y LA ECON. POPULAR y SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN DE PLANES DE EMPRENDIMIENTO.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	ENTREGABLE
Fortalecer los servicios para la atención integral de la población de la economía campesina y la economía popular	Articular las acciones para brindar atención integral a la población de la economía campesina y la economía popular	Servicio de formación profesional integral para la econ. Campesina y la econ. Popular	Implementar la estrategia de atención diferencial integral para las poblaciones de la economía campesina y de la economía popular, relacionadas con formación	26.280 cupos de formación
		Servicios de identificación y formulación de planes de emprendimiento	Acompañar y asesorar la formulación de proyectos de emprendimiento de asociaciones campesinas y organizaciones auto reconocidas como campesinas	500 proyectos productivos dotados con kits productivos y 500 up creadas.

b. Modelo de intervención del servicio de formación para el trabajo en emprendimiento que se desarrolla bajo la ruta de atención que inicia desde el **fortalecimiento de las capacidades emprendedoras** en la comunidad emprendedora rural y campesina, que les permita, desde el territorio, las relaciones que establecen en comunidad y su propia dinámica productiva, social y ambiental; incubar ideas de negocio y proyectos asociativos, que atiendan sus diferentes problemáticas y necesidades; para lo cual, ofrecemos estrategias de atención que combinan acciones de formación (emprendedora, sin materiales de formación) y acompañamiento personalizado a emprendedores rurales y campesinos en las siguientes fases:

Fase de Fomento: Para lograrlo, se realizan **acciones formativas en Comportamiento Emprendedor,** a fin de fortalecer las características emprendedoras personales de las comunidades y organizaciones rurales, **a través de cursos de 48 horas** que permita asegurar el fortalecimiento de su vocación emprendedora. Esta acción de formación es complementada con **acciones de asesoría** en las bases de asociatividad, incentivando de esta manera competencias de trabajo colaborativo y asociativo.

Fase de ideación: que busca de forma pertinente, ágil y progresiva, acompañar a los emprendedores rurales y campesinos en el modelamiento de ideas productivas, enmarcadas bajo un enfoque territorial y diferencial, con el propósito de lograr mejores niveles de sostenibilidad económica, social, ambiental y cultural. Para ello, se desarrollan **acciones formativas en la temática Generación de ideas para un negocio innovador** en una intensidad horaria de 48 horas.

Fase de Formulación de proyectos productivos asociativos y comunitarios: la cual se realiza sobre las ideas de negocio generadas en la fase de ideación orientando su formulación en un proyecto con enfoque territorial, diferencial, y asociativo, a través de **acciones de acompañamiento técnico grupal (sin materiales de formación).** Los proyectos formulados, a través de un proceso de mérito y

acceso democrático a las oportunidades mediante convocatoria nacional (evaluados y viabilizados en sus componentes asociativos, técnicos, comerciales y financieros), podrán acceder a un kit productivo que contribuya a la sostenibilidad y escalabilidad productiva, social y ambiental.

Fase de Acompañamiento técnico personalizado para el diagnóstico, planeación y verificación de métodos de producción, productividad en sus actividades económicas; orientando las buenas prácticas, el cuidado del medio ambiente, la inocuidad de los productos con estrategias como charlas técnicas especializadas, visitas en sitio, demostraciones y entrenamientos e intercambio de experiencias entre emprendedores rurales.

Fase de Acompañamiento comercial personalizado para ayudar a los emprendedores en el desarrollo de sus capacidades comerciales, así como en la búsqueda de nuevos mercados y en la identificación de oportunidades de negocios en otros segmentos o regiones.

Fortalecimiento Técnico a través de procesos formativos con el propósito que los emprendedores profundicen en las competencias técnicas - empresariales, así como la implementación tangible de estas en las unidades productivas

Este modelo de intervención se soporta trasversalmente en las acciones planteadas para cada uno de **los pilares estratégicos** (,Seguridad alimentaria, Fomento del emprendimiento asociativo, Fomento de la innovación, Adaptación ante crisis y cambio climático, Acceso a mercados, Gestión de fuentes de financiación); los cuales surgen de un ejercicio de identificación de las necesidades y expectativas de la comunidad rural y campesina del país; y que tienen como referente de entrada la comprensión de la actividad emprendedora rural y campesina con un enfoque diferencial y territorial, y tienen, como referente de salida, el logro de la sostenibilidad económica, social, ambiental y cultural del ejercicio emprendedor rural y campesino.

Las acciones que se formulan para cada uno de los pilares estratégicos pretenden convertirse en soluciones desde el programa SER frente a los retos que enfrenta el Gobierno Nacional para la transformación productiva de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria.

Seguridad alimentaria: Contribuyendo en el mejoramiento de: la disponibilidad suficiente de alimentos, acceso y consumo oportuno y permanente de los mismos, bajo criterios de calidad, cantidad e inocuidad; esto teniendo en cuenta dimensiones sociales y culturales de las comunidades rurales y campesinas. Desde esta perspectiva, se deben plantear acciones que lleven a fortalecer las estrategias que han desarrollado las familias para obtener los alimentos.

Estrategias y acciones

Estrategias	Acciones
Fortalecer la producción conservación y consumo de especies vegetales criollas y nativas	Implementar la estrategia de biblioteca de semillas que estará compuesta por las siguientes acciones: 1. Generar dinámicas de identificación y diálogo con guardianes y custodios de semillas, a partir de la capacitación de los instructores, con el fin de fortalecer la red de intercambio y conservación de semillas nativas y criollas. 2. Recopilar conocimiento que permita el fomento seguro de estas especies para que su uso aporte al acceso de alimentos sanos y nutritivos para las familias campesinas y rurales.

Promover la formación para el fomento de la agricultura sostenible y la educación nutricional para la creación de Unidades Productivas de autoconsumo (Autogestión - Formación).	1. Incorporar en las acciones formativas elementos de la agroecología, diversidad alimentaria y aprovechamiento de las especies de semillas nativas y criollas de acuerdo con el contexto cultural y territorial, así como con las necesidades y requerimientos nutricionales de las comunidades campesinas atendidas. 2. Fomentar la alimentación saludable, por medio del manejo y preparación de alimentos balanceados a partir de semillas nativas y criollas.
Fortalecer la gestión del conocimiento en torno a la seguridad alimentaria potencializando el desarrollo rural y los talentos locales.	1. Estructurar un proceso cíclico que permita actualizar, focalizar y actualizar constantemente los conocimientos a cerca de las semillas nativas y criollas con el fin de fortalecer la producción, intercambio y uso de estas especies, teniendo en cuenta el seguimiento como factor de mejora continua.

Fomento del emprendimiento asociativo: Este pilar esta alineado a lo planteado en los catalizadores del Plan Nacional de Desarrollo como una apuesta a la agenda asociativa, la cual permite el fortalecimiento de la capacidad de negociación, el acceso a recursos y servicios, la transferencia de conocimientos, la cohesión social, la identidad cultural, y la resiliencia ante desafíos comunes.

Estrategias y acciones

Estrategias	Acciones
Fortalecimiento de las cadenas productivas regionales para la consolidación de proyectos asociativos y cooperativos	Oferta de Asesoría: 1. Transferir las herramientas metodológicas de cooperativismo en dos momentos: ThinkCoop y StartCoop, en 8 horas; y MyCoop en 16 horas, para un total de 24 horas. 2. Implementar las ECA (Escuelas de Campo para Agricultores), como metodología para el fortalecimiento de capacidades, bajo modelos de cooperación internacional.
Implementar círculos de aprendizaje para la asociatividad.	Los círculos de aprendizaje para la asociatividad ejecutarán en 3 momentos: 1. Realizar encuentros nacionales de experiencias asociativas exitosas, a través de medios virtuales. 2. Crear Nodos Asociativos Regionales para el fortalecimiento de estrategias asociativas. 3. Crear el Territorio de Aprendizaje Asociativo para el desarrollo vivencial de capacidades.

Fomento a la innovación: Factor clave en la transformación productiva del campo colombiano. La innovación aplicada en el ámbito rural genera impactos significativos en la productividad del sector agropecuario y en la disponibilidad, acceso físico, económico y adecuación de los alimentos. Por eso, desde la Transformación 3 del Plan Nacional de Desarrollo, Derecho Humano a la Alimentación, el Gobierno Nacional apuesta por incrementar los niveles de adopción tecnológica en las unidades productivas rurales y campesinas, así como al desarrollo de cadenas de valor agregado intensivas en innovación y conocimiento, que conduzcan a incrementar la disponibilidad de alimentos, la diversificación productiva y la inclusión de las poblaciones en la ruralidad. Por tanto, será fundamental la implementación de acciones que faciliten el acceso a tecnología, conectividad y servicios complementarios a la producción (asociatividad, inclusión productiva, comercialización y logística) a la población rural y campesina. Complementado lo anterior con estrategias que posibiliten el desarrollo de cadenas productivas agropecuarias y agroindustriales con base en la adaptación o adopción de tecnologías para el desarrollo sostenible, que cuenten con la participación de las comunidades, enfatizando en la transferencia de conocimiento y en el diálogo intercultural entre los saberes ancestrales y el conocimiento científico.

Estrategias y acciones

Estrategias	Acciones
Estructurar propuesta de trabajo aliado entre SER-SENNOVA orientado a la innovación productiva rural y campesina.	1. Articular el Programa SER con los componentes del Sistema SENNOVA para atender las necesidades tecnológicas de los emprendedores rurales y campesinos. 2. Crear Eventos de Divulgación Científica con los Centros de Formación en los sectores que atiende el programa SER, a fin de generar inspiración en los aprendices y emprendedores atendidos por el programa.
Aplicar procesos de innovación pedagógica para la transferencia efectiva de las metodologías de generación de ideas a la población rural y campesina.	1. Desarrollar un banco de recursos educativos digitales de fácil acceso, tanto a instructores como a aprendices, que simplifiquen la comprensión de los contenidos de las formaciones en emprendimiento. 2. Facilitar la generación de círculos pedagógicos por Centro de Formación, que conduzcan al fortalecimiento de las técnicas pedagógicas aplicadas por los instructores, a través del aprendizaje de pares e intercambio de saberes.
Desarrollar espacios de Diálogos de Saberes entre campesinos, campesinas y expertos, para la construcción social del conocimiento.	1. Establecer y aplicar un protocolo para la realización de los Diálogos de Saberes a nivel nacional.

Adaptación ante crisis y cambio climático: Este pilar contribuye a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que reconoce la necesidad de integrar las medidas de lucha contra el cambio climático en las iniciativas de desarrollo. Entre los objetivos específicos de este pilar se encuentran: promover prácticas agrícolas resilientes y bajas en carbono, fomentar el uso eficiente y sostenible de los recursos naturales, apoyar la diversificación productiva y la innovación tecnológica y facilitar el acceso a financiamiento y mercados para los emprendimientos rurales. Estas acciones buscan mejorar la calidad de vida y el bienestar de las poblaciones campesinas, así como generar oportunidades de crecimiento económico inclusivo y verde.

Estrategias y acciones

Estrategias	Acciones
Fomentar la creación de soluciones productivas para el campo, basados en la bioeconomía.	1. Planificación de jornadas educativas y talleres interactivos centrados en temas ambientales definidos. Estas actividades proporcionarán experiencias prácticas y promoverán el intercambio de conocimientos. 2. Promoción de Alianzas Estratégicas Ambientales con instituciones educativas, organizaciones de investigación, empresas y organismos gubernamentales para fortalecer la difusión de conocimientos y recursos. 3. Incentivar la generación y divulgación de modelos de negocio a nivel territorial basados en la bioeconomía.

Acceso a mercados: con el propósito de fortalecer la viabilidad de los emprendimientos rurales, promoviendo la innovación, la eficiencia en la producción y la conexión efectiva con los mercados locales, nacionales e internacionales.

Estrategias y acciones

Estrategias	Acciones
Fortalecer los mercados campesinos (itinerantes SENA) y los circuitos cortos de comercialización	1. Identificar Regiones con Potencial para Compras Públicas: Realizar un análisis detallado para seleccionar dentro de las regiones donde la estrategia de compras públicas pueda tener un impacto significativo en el desarrollo económico rural, considerando la oferta local, la demanda y la viabilidad logística. 2. Promover la Participación de Unidades Productivas (UP): Establecer criterios de selección claros y justos para las UP participantes, basados en la demanda local y la capacidad productiva, facilitando su inclusión en los mercados campesinos y fomentando su desarrollo económico. 3. Facilitar Espacios de Compras Públicas y Mercados Campesinos: Organizar eventos específicos que conecten a las UP con compradores potenciales, como entidades gubernamentales y empresas privadas, promoviendo así la visibilidad de los productos locales y generando oportunidades comerciales para los emprendedores rurales.
Implementar la "escuela de negocios rurales y campesinos"	1. Diseñar un Enfoque Pedagógico Centrado en la Autonomía: Desarrollar un plan de estudios que fomente la autonomía y el pensamiento crítico de los emprendedores rurales, promoviendo habilidades como liderazgo, negociación y toma de decisiones. 2. Capacitar a los Instructores para una Guía no Paternalista: Brindar a los instructores herramientas para ser facilitadores, fomentando la independencia de los estudiantes y evitando un rol paternalista en su formación. 3. Ejecutar el Programa con Enfoque Horizontal: Implementar un programa que ofrezca asesorías centradas en el desarrollo de habilidades empresariales, permitiendo a los emprendedores tomar decisiones y liderar su propio aprendizaje, sin imponer un enfoque paternalista desde la instrucción.

Con esta combinación de acciones de formación y asesoría se pretende dar respuesta a la necesidad de las comunidades y organizaciones rurales en sus primeras etapas del camino emprendedor; frente a la importancia que representa la generación y desarrollo ideas de emprendimiento innovadoras que contribuyan a la resolución de problemáticas propias de la comunidad, tanto como la satisfacción de forma directa la demanda del mercado y con productos y servicios con características diferenciales. Y que integra varias de las estrategias para la inclusión productiva referidas por OCAMPO (2018) en su escrito DESARROLLO RURAL PARA UNA COLOMBIA EN PAZ:

…a. Promoción de la asociatividad para la producción, transformación y/o comercialización, e integrar asociaciones a las cadenas productivas. b. Promoción de emprendimientos sociales en actividades agropecuarias, de pesca y acuicultura, turismo (incluyendo ecoturismo), artesanías, construcción, minería artesanal y servicios ambientales. c. Convertir la asistencia técnica en un sistema de acompañamiento integral, basado en construcción de capacidades tecnológicas, empresariales, comerciales y organizativas.

Adicionalmente y como fortalecimiento de la cadena de valor de emprendimiento SENA, el programa SER y sus beneficiarios rurales y campesinos, son un insumo relevante para acceder a las convocatorias de Fondo Emprender como lo establece la normatividad vigente.

Conforme al FORMATO DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA Y LEGAL PARA FORMULAR PROYECTOS DE INVERSIÓN del proyecto DESARROLLO DE CAPACIDADES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIALES PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A NIVEL NACIONAL con código BPIN: 202300000000221 de la DIRECCION DE EMPLEO Y TRABAJO, Colombia cuenta con un índice de desarrollo humano acorde a su condición de país de renta media, y ocupa el puesto 88 en el ranking mundial. Sin embargo, tiene un alto índice de inequidad (se posiciona como el 3 país más inequitativo), fenómeno que, junto con los índices de pobreza, se ha convertido en los principales obstáculos de progreso social del país. Al respecto el Banco Mundial dio a conocer informe 2021 que revela la desigualdad de ingresos en Colombia, la cual es la más alta entre todos los países que integran la OCDE y es la segunda más alta entre 18 países de América Latina y el Caribe. Manifiesta que las desigualdades en Colombia inician desde la infancia de manera que tiene consecuencias en la acumulación de capital humano y, por lo tanto, en las oportunidades disponibles al momento de ingresar al mercado laboral u obtener ingresos. Tomado de https://www.larepublica.co/globoeconomia/desigualdad-de-colombia-es-la-mas-alta-de-todos-los-paises-de-la-ocde-dice-el-banco-mundial-3253469.

Esta situación no es diferente, y de hecho es más marcada, en la ruralidad colombiana donde se encuentran bajos niveles de calidad de vida de los campesinos así como unos limitados ingresos de los mismos, entre otras, causado por los insuficientes y débiles proyectos productivos y la alta fragilidad del capital social asociativo, que de acuerdo con lo planteado en la Ruta UNO "incubación de ideas de negocio y proyectos productivos asociativos" del programa SER, se mitiga con el Fortalecimiento de la capacidades asociativas y emprendedoras comunitarias.

Conforme a la citada Ruta estas competencias se fortalecen a través de 1) la Instalación de competencias para la ideación y estructuración de proyectos productivos sostenibles en el campo, 2) el desarrollo de aptitudes para el manejo de proyectos productivos asociativos y comunitarios y 3) el fomento del acceso a mercados y facilitando el acceso a insumos iniciales para el emprendimiento.

Todas estas acciones adelantadas en el marco de la ruta con procesos formativos y de asistencia y acompañamiento técnico, sin embargo, quedando pendiente el facilitar el acceso a insumos iniciales para el emprendimiento, llamadas kits productivos, para lograr los efectos esperados.

Así mismo en la cadena de valor actualizada y aprobada en el proyecto de inversión se encuentra la actividad “adquirir los elementos e insumos necesarios para el desarrollo de productivo de proyectos asociativos rurales”
El Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima, Regional Putumayo para dar respuesta a esta necesidad, requiere de adquirir los elementos e insumos necesarios para el desarrollo de productivo de proyectos asociativos rurales CAMPESENA, atendidos por el programa SER en la Regional, los cuales fueron acompañados desde la ruta 1 de emprendimiento en 5 municipios del departamento del Putumayo, por tal motivo se hace necesaria la contratación de la compra de estos elementos e insumos.

El programa Sena Emprende Rural, atendió diez (10) rutas, las cuales beneficiaron diez (10) grupos asociativos, estas pertenecientes a sectores como: Agrícola, Pecuaria y Agroindustria con el fin de fortalecer la capacidades asociativas y emprendedoras comunitarias, beneficiando aproximadamente a un total de 150 aprendices.

Con base a lo anterior el programa SER potencializará las actividades productivas de las asociaciones acompañadas y fortalecidas en el proceso, con el propósito de desarrollar e instalar capacidades adaptativas, diferenciadoras, técnicas y emprendedoras, en personas, familias, asociaciones y comunidades rurales y campesinas en sus contextos cultural y territorial, que permitan mejorar sus condiciones de autogestión, liderazgo, participación social, conciencia ambiental, desarrollo productivo y económico, que impacte en el mejoramiento de su calidad de vida, por lo tanto es necesario la adquisición de elementos e insumos para el aseguramiento de la misionalidad del programa SENA Emprende Rural.

Los elementos e insumos de las líneas agrícola y pecuario pertenecientes a la categoría agricultura, silvicultura y productos de la pesca, considera en su programación el fortalecimiento a asociaciones de aprendices cuya actividad productiva son las especies menores, en algunos casos nativas de la región amazónica, que juegan un papel importante dentro de los sistemas mixtos de producción, debido a sus características particulares, las cuales se adaptan fácilmente a las condiciones climáticas de nuestro departamento y la adquisición de insumos agrícolas como material importante para las labores de manejo en terreno, causando un impacto positivo en la conservación del suelo y el agua.

Las herramientas básicas se solicitan teniendo en cuenta el desarrollo de labores propias de campo, esenciales dentro de cualquier unidad productiva rural, las cuales serán utilizadas de manera adecuada y eficiente teniendo en cuenta la experiencia de los grupos asociativos financiados.

Los elementos e insumos del área de agroindustria pertenecientes a la categoría productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero, se establecieron teniendo en cuenta la importancia de estos dos sectores, que comprenden básicamente la transformación de las materias primas del sector agrícola y pecuario en productos elaborados con el fin de alargar su durabilidad o darle un valor agregado a los mismos.

La solicitud de estos elementos e insumos , se enfocan básicamente en las necesidades de la región las cuales están dirigidas a insumos para la transformación, aspecto que está teniendo gran auge en el departamento del Putumayo, debido a la productividad del sector pecuario; en cuanto al sector agrícola se está tomando ventajas en el área de trasformación de cacao y de diferentes frutales amazónicos como arazá, copoazú, asaí, entre otras, y en la zona del alto Putumayo para la transformación debido a la gran productividad de mora, lulo, tomate, etc.

La cantidad de elementos e insumos para estos sectores se calculó con base en los lineamientos establecidos por la dirección de empleo trabajo y emprendimiento, a través de la *GUÍA PARA LA EJECUCIÓN RUTA UNO IDEACIÓN E INCUBACIÓN*, así como las metas regionales asignadas que, para la RUTA 1 CAMPESENA serán 7 grupos asociativos financiados de acuerdo con lo definido en la etapa de priorización desarrollada por la dirección.

Finalmente, se indica que no hay existencia de los ítems objeto del presente proceso de selección, en el almacén del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima Sena Regional Putumayo y que la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, de la vigencia 2024.

3 INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
10171503, 50221002, 10191509, 10171504, 27112013	86_9518_1057 Adquirir los elementos e insumos necesarios para el desarrollo productivo de proyectos asociativos rurales CAMPESENA atendidos por el programa SENA Emprende Rural en la Regional Putumayo.	$ 130.000.000	Misael Albeiro Gualpaz Bravo	Putumayo

4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) delClasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	SECTOR / SEGMENTO	CODIGO UNSPCS	PRODUCTO
1	AGROPECUARIO	21101907	Máquinas para abrevar animales
2	AGROPECUARIO	30111607	Cal viva
3	AGROPECUARIO	70122001	Nutrición animal
4	AGROPECUARIO	70122001	Nutrición animal
5	ACUICULTURA_PISCICULTURA	10121702	Alimento granulado para peces
6	ACUICULTURA_PISCICULTURA	10121702	Alimento granulado para peces
7	ACUICULTURA_PISCICULTURA	10121702	Alimento granulado para peces
8	ACUICULTURA_PISCICULTURA	101217	Alimento para peces
9	ACUICULTURA_PISCICULTURA	10171503	Harina de Pescado
10	ACUICULTURA_PISCICULTURA	50221002	Harina
11	AGROPECUARIO	10191509	Insecticidas
12	AGROPECUARIO	10171504	Abono
13	AGROPECUARIO	27112013	Excavadora de hoyos para postes
14	AGROPECUARIO	11101505	Azufre o sulfuro
15	AGROPECUARIO	11101508	Dolomita
16	AGROPECUARIO	20142904	Tanque plástico.
17	AGROPECUARIO	10171801	Acondicionador orgánico de suelos
18	AGROPECUARIO	10171603	Fertilizante de fósforo
19	AGROPECUARIO	10191509	Insecticidas
20	AGROINDUSTRIA	50101716	Nueces y semillas enteras
21	AGROINDUSTRIA	50171830	Salsas o condimentos o cremas de untar o marinados
22	AGROINDUSTRIA	50161509	Azucares naturales o productos endulzantes
23	AGROINDUSTRIA	48101805	Tazones para mezclar para uso comercial
24	AGROINDUSTRIA	50201706	Café
25	AGROINDUSTRIA	50171550	Especies o extractos
26	AGROINDUSTRIA	52151616	Espátulas de cocina para uso doméstico
27	AGROINDUSTRIA	41112205	Instrumentos de medida de temperatura y calor
28	AGROINDUSTRIA	52151604	Coladores o coladeras para uso doméstico
29	AGROINDUSTRIA	15111504	Propano
30	AGROINDUSTRIA	52151502	Tablas para cortar uso doméstico
31	AGROINDUSTRIA	24112601	Jarras
32	AGROINDUSTRIA	52151702	Cuchillos para uso doméstico
33	AGROPECUARIO	24111503	Bolsas plásticas
34	AGROINDUSTRIA	411500	Instrumentos de medición de peso
35	AGROPECUARIO	30151514	Tejas metálicas
36	AGROPECUARIO	11162111	Malla
37	AGROPECUARIO	11162111	Malla
38	AGROPECUARIO	10122101	Comida para cerdos
39	AGROPECUARIO	10122101	Comida para cerdos
40	AGROPECUARIO	10122101	Comida para cerdos
41	ACUICULTURA_PISCICULTURA	24111810	Tanques de almacenamiento de agua

42	AGROPECUARIO	20142904	Tanque plástico.
43	AGROINDUSTRIA	41111517	Balanza analítica
44	AGROPECUARIO	30111607	Cal viva
45	ACUICULTURA_PISCICULTURA	20142904	Tanque plástico
46	AGROPECUARIO	10171605	Mezclas de nitrógeno – fósforo – potasio – npk
47	AGROPECUARIO	12352314	Sulfato de amonio
48	AGROPECUARIO	10171505	Nutriente foliar
49	AGROPECUARIO	10191509	Insecticidas
50	AGROPECUARIO	40142008	Manguera de agua
51	AGROPECUARIO	10171601	Fertilizante nitrogenado
52	ACUICULTURA_PISCICULTURA	10121702	Alimento granulado para peces

5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6 OBJETO

Adquirir los elementos e insumos necesarios para el desarrollo productivo de proyectos asociativos rurales CAMPESENA atendidos por el programa SENA Emprende Rural en la Regional Putumayo.

a. ALCANCE DEL OBJETO:

La compraventa comprende la adquisición, entrega y prestación de la logística necesaria (empaque, embalaje, cargue, descargue, transporte y demás costos directos e indirectos asociados) de los productos requeridos, para las entregas en los sitios especificado por el supervisor en los trece (13) municipios del Departamento del Putumayo.

7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con la descripción, unidad de medida, cantidad y características técnicas exigidas a continuación.

Especificaciones técnicas

ITEM	SECTOR / SEGMENTO	CODIGO UNSPCS	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	AGROPECUARIO	21101907	Máquinas para abrevar animales	Unidad	1
2	AGROPECUARIO	30111607	Cal viva	Bulto X 50 Kg	1
3	AGROPECUARIO	70122001	Nutrición animal	Unidad	1
4	AGROPECUARIO	70122001	Nutrición animal	Bulto x 40 kg	1
5	ACUICULTURA_PISCICULTURA	10121702	Alimento granulado para peces	Bulto x 40 kg	1

6	ACUICULTURA_PISCICULTURA	10121702	Alimento granulado para peces	Bulto x 40 kg	1
7	ACUICULTURA_PISCICULTURA	10121702	Alimento granulado para peces	Bulto x 40 kg	1
8	ACUICULTURA_PISCICULTURA	101217	Alimento para peces	Bulto x 40 kg	1
9	ACUICULTURA_PISCICULTURA	10171503	Harina de Pescado	Bulto x 50 kg	1
10	ACUICULTURA_PISCICULTURA	50221002	Harina	Bulto x 50 kg	1
11	AGROPECUARIO	10191509	Insecticidas	Libra	1
12	AGROPECUARIO	10171504	Abono	Bulto x 50 Kg	1
13	AGROPECUARIO	27112013	Excavadora de hoyos para postes	Unidad	1
14	AGROPECUARIO	11101505	Azufre o sulfuro	Libra	1
15	AGROPECUARIO	11101508	Dolomita	Bulto X 50 Kg	1
16	AGROPECUARIO	20142904	Tanque plástico.	Unidad	1
17	AGROPECUARIO	10171801	Acondicionador orgánico de suelos	Litro	1
18	AGROPECUARIO	10171603	Fertilizante de fósforo	Bulto x 50 Kg	1
19	AGROPECUARIO	10191509	Insecticidas	Litro	1
20	AGROINDUSTRIA	50101716	Nueces y semillas enteras	Libra	1
21	AGROINDUSTRIA	50171830	Salsas o condimentos o cremas de untar o marinados	Kilogramo	1
22	AGROINDUSTRIA	50161509	Azucares naturales o productos endulzantes	Bulto x 50 Kg	1
23	AGROINDUSTRIA	48101805	Tazones para mezclar para uso comercial	Unidad	1
24	AGROINDUSTRIA	50201706	Café	Libra	1
25	AGROINDUSTRIA	50171550	Especies o extractos	Libra	1
26	AGROINDUSTRIA	52151616	Espátulas de cocina para uso doméstico	Unidad	1
27	AGROINDUSTRIA	41112205	Instrumentos de medida de temperatura y calor	Unidad	1
28	AGROINDUSTRIA	52151604	Coladores o coladeras para uso doméstico	Unidad	1
29	AGROINDUSTRIA	15111504	Propano	Unidad	1
30	AGROINDUSTRIA	52151502	Tablas para cortar uso doméstico	Unidad	1
31	AGROINDUSTRIA	24112601	Jarras	Unidad	1
32	AGROINDUSTRIA	52151702	Cuchillos para uso doméstico	Unidad	1
33	AGROPECUARIO	24111503	Bolsas plásticas	Paquete	1
34	AGROINDUSTRIA	411500	Instrumentos de medición de peso	Unidad	1
35	AGROPECUARIO	30151514	Tejas metálicas	Unidad	1
36	AGROPECUARIO	11162111	Malla	Rollo	1
37	AGROPECUARIO	11162111	Malla	Metro	1
38	AGROPECUARIO	10122101	Comida para cerdos	Bulto x40kg	1
39	AGROPECUARIO	10122101	Comida para cerdos	Bulto x40kg	1
40	AGROPECUARIO	10122101	Comida para cerdos	Bulto x40kg	1
41	ACUICULTURA_PISCICULTURA	24111810	Tanques de almacenamiento de agua	Unidad	1
42	AGROPECUARIO	20142904	Tanque plástico.	Unidad	1
43	AGROINDUSTRIA	41111517	Balanza analítica	Unidad	1
44	AGROPECUARIO	30111607	Cal viva	Bulto x 50Kg	1
45	ACUICULTURA_PISCICULTURA	20142904	Tanque plástico	Unidad	1
46	AGROPECUARIO	10171605	Mezclas de nitrógeno – fósforo – potasio – npk	Bulto x 50 Kg	1
47	AGROPECUARIO	12352314	Sulfato de amonio	Bulto x 50 Kg	1

48	AGROPECUARIO	10171505	Nutriente foliar	Litro	1
49	AGROPECUARIO	10191509	Insecticidas	Litro	1
50	AGROPECUARIO	40142008	Manguera de agua	Metro	1
51	AGROPECUARIO	10171601	Fertilizante nitrogenado	Bulto x 50Kg	1
52	ACUICULTURA_PISCICULTURA	10121702	Alimento granulado para peces	Bulto x 40 kg	1

NOTA 1: Las especificaciones técnicas de cada uno de los productos se encuentran en las fichas técnicas anexas a la presente necesidad y que forman parte integral de la misma

NOTA 2: Para la presente contratación no se indica la cantidad exacta de los ítems a suministrar, por tanto, el presupuesto para la presente contratación se ejecutará a MONTO AGOTABLE donde se pacta el pago de la contraprestación a precios unitarios, conforme a unos valores asignados a los bienes o servicios ofrecidos, que son objeto compraventa y que se entregan a la entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, sin exceder el valor o presupuesto oficial asignado por la entidad contratante para el efecto.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES /SERVICIOS/OBRAS

- Productos y condiciones de los mismos: Garantizar que todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de cantidad, calidad y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto y normas de sanidad y salubridad.

- El transporte, tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el oferente para lo cual se debe tener en cuenta dentro de su propuesta económica.

- El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios, gastos de transporte y distribución de los elementos durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.

- Fichas técnicas: Los proponentes deben adjuntar ficha técnica de cada uno de los ítems la cual debe contener los parámetros de a) clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.

8 ANALISIS DEL SECTOR

Documento anexo

9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del contrato será hasta por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS **M/CTE. ($ 73.500.000)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

PARAGRAFO: El presente proceso se adjudicará por **monto agotable,** donde se pactael pago de la contraprestación a precios unitarios, conforme a unos valores unitarios asignados a los bienes o servicios ofrecidos en la oferta económica ganadora y que se entregan a la entidad, **por demanda, de acuerdo con los requerimientos del supervisor,** durante el plazo de ejecución del contrato, hasta agotar el total del presupuesto oficial asignado por la entidad contratante, sin sobrepasarlo.

a. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

La oficina de contratación del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del Putumayo, SENARegional Putumayo, una vez estableció las especificaciones técnicas y condiciones del objetoa contratar, solicitó precios en el sector comercial a través de la plataforma SECOP II y de lapágina web http://contratacion.sena.edu.co/ respectivamente, así:

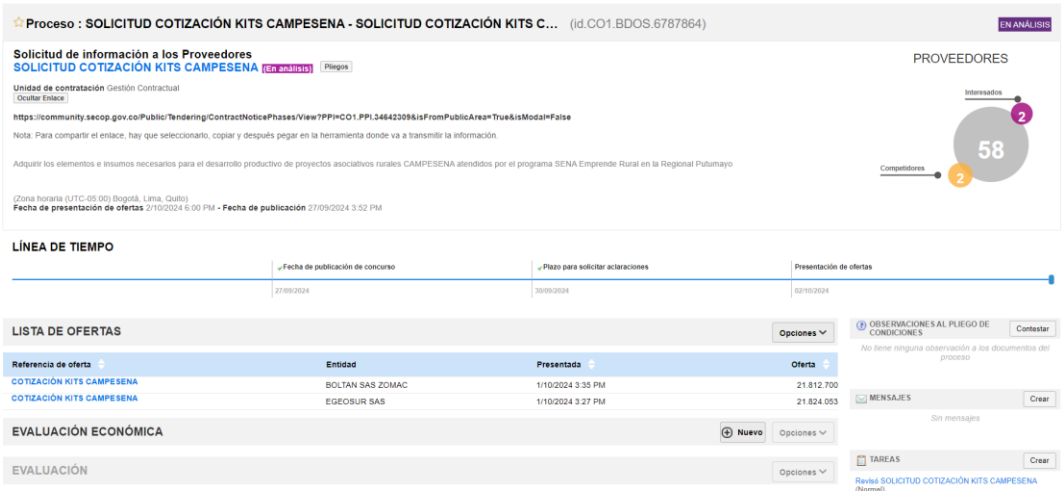


Figura 1. *Pantallazo solicitud de Cotización Secop II*

En respuesta a esta convocatoria, llegaron cuatro (4) cotizaciones que, una vez revisadas en cumplimiento de las especificaciones y condiciones requeridas, determinaron los precios del mercado que fundamentan la determinación del presupuesto oficial del proceso**.** Las variables utilizadas

para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritasen el estudio de mercado que forma parte integral del presente proceso de selección. ***VER ESTUDIO DE MERCADO***

10 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO::			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**

Inversión	**x**	**C-3603-1300-19-708020-3603032-02**	**$ 73.500.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
8524	25-9-2024	31-12-2024	101038 DESPACHO REGIONAL-EMPRENDE RURAL	C-3603-1300-19-708020-3603032-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN DE PLANES DE EMPRENDIMIENTO - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACION DE LA ECONOMÍA CAMPESINA Y DE LA ECONOMÍA POPULAR NACIONAL	Nación	Setenta y tres millones quinientos mil pesos M/cte	$ 73.500.000

11 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, 1860 de 2021 y en lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Invitación Pública y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, “Transparencia en Contratación de Mínima Cuantía”, a saber: “La contratación cuyo valor no excede del 10% por ciento de la menor cuantía se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA.

DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la

Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

NORMAS APLICABLES

- Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación)

- Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos)

- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)

- Ley 1882 del 15 de enero de 2018, Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones

- Decreto Ley 0019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública)

- Decreto 1082 del 2015 “Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.

- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

- Manuales y Guías de Colombia Compra Eficiente
- Normas remisorias en virtud del artículo 13 de la Ley 80 de 1993.
- Manual de contratación SENA
- Demás normas concordantes

12 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13 INFORMACIÓN DEL CONTRATO: TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	Prestación de Servicios

14 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a) Condiciones de entrega: El Contratista se obliga a entregar los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas propuestas por la entidad y a garantizar la oportunidad en la entrega de los mismos, estos deberán venir marcados por lote, ítem y número decontrato, para la entrega en Almacén. Con respecto al sitio de descargue de estos, elcontratista deberá entregar los elementos en las fechas y sitios establecidos por el supervisor del contrato, dentro de los 13 municipio del putumayo, para lo cual deberá contar con medio de transporte de carga, así como disponer del personal suficiente para realizar dicha labor.

b) Cumplimiento: Los productos que no cumplan con las especificaciones técnicas serándevueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayora dos (2) días.

c) En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de estaen un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato.

d) El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción del SUPERVISOR en el lugar indicado.

e) Para garantizar la calidad de los bienes, el contratista seleccionado deberá entregarlosde acuerdo con lo requerido por la ley y por la Entidad contratante.

f) El Contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecidopara la respectiva contratación de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionada por la Entidad.

g) El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de laejecución del contrato, los cuales son precios fijos sin formula de reajuste, no se reconocerán valores o sobrecargos adicionales

h) Presentar oportunamente la factura, y los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

i) Atender las indicaciones que realice el supervisor (a) del contrato para el cumplimientodel objeto.

j) Ejecutar el objeto del contrato el día establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas.

k) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.

l) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad deconformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

m) Prestar los servicios contratados de conformidad con los parámetros, lugar y precios propuestos

n) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

o) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la oferta económica y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato.

p) Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus Subcontratistas (personaldirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicalesy festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

q) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.

r) Cumplir con el cronograma de entregas establecido por el supervisor del contrato en los lugares señalados por el mismo dentro de los 13 municipios del departamento delPutumayo

s) Permanecer a paz y salvo junto con sus empleados en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo eltiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

t) Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos en desarrollo del contrato.

u) Asumir el riesgo y propiedad de los bienes hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

v) Ofrecer la garantía de los bienes entregados, en el marco de la Ley 1480 de 2011.

w) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

x) Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.

y) Adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID – 19 durante laejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente que rija la materia y/o los lineamientos que sobre el particular expida el SENA

z) Realizar todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

aa) Manejo Ambiental. El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015,Ley 197 del 2001, la Política ambiental del SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas.
bb) Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientoso actuación de las autoridades.
cc**)** En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyesambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de esta, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Condiciones de entrega: El Contratista se obliga a entregar los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas propuestas por la Entidad y a garantizar la oportunidad en la entrega de los mismos, estos deberán venir marcados, ítem y número de contrato para la entrega en Almacén.

2. Cumplimiento: Los productos que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a 2 días.

3. En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de la misma en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato.

4. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción del SUPERVISOR en el lugar indicado.

5. Para garantizar la calidad de los bienes, el contratista seleccionado deberá entregarlos, capacitar, instalar o puesta en marcha, de acuerdo con lo requerido por la ley y por la entidad contratante.

6. El Contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la respectiva compra de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.

7. El contratista se compromete a acatar el cronograma de entregas parciales que le sea notificado por el supervisor del contrato.
8. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional del personal que se requiera para la ejecución del Contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

9. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley al personal que ocupe dentro de la ejecución del Contrato.

10. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

11. Conocer a cabalidad el estudio previo, especificaciones técnicas y el contrato o aceptación de oferta para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.

12. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley respecto del servicio objeto del presente contrato.

13. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50° la ley 789 de 2002 y el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
14. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

15. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

16. Presentar oportunamente la factura y los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

17. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52° de la Ley 80 de 1993.

18. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

19. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.

20. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

21. Establecer un procedimiento de control que permita al SENA verificar que cada una de las obligaciones adquiridas en ejercicio del presente contrato serán cumplidas plenamente.

22. Atender las indicaciones que realice el supervisor (a) del contrato para el cumplimiento del objeto.

23. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido, de acuerdo con los cronogramas de entrega organizados por el supervisor, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas.

24. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.

25. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, El contratista deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.

26. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
27. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

28. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Verificar la correcta correspondencia de los aportes a seguridad social delcontratista
c. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones delpresente contrato a través del supervisor del contrato
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o SUPERVISOR las actas y losdemás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los productos y elementos que debe entregar el contratista serán los enunciados en las especificaciones técnicas del presente estudio previo de conformidad con las fichas técnicas anexas.

16 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta (40) días calendario y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, lo primero que ocurra, contados a partir del cumplimiento de Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única). Los materiales de formación del programa SER serán entregados de conformidad con el cronograma de entregas establecido por el supervisor del contrato.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en los trece (13) Municipios del Departamento del Putumayo. Para todos los efectos legales el Domicilio del Contrato será el Municipio de PuertoAsís.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El SENA cancelará al Contratista en un solo pago conforme el proveedor facture con base a la ejecución realizada, teniendo en cuenta los precios ofertados y conforme el proveedor facturación de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos. La factura deberá estar acompañada de los siguientes elementos:

Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales– DIAN y los trámites dispuestos por la Entidad para estos efectos a través de la circular interna Nº 3-2021-000055 de 2021 en los casos que aplique y demás que le sean informados.
En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica 26 GCCON-F-046 V.02

sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

- Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato.
- Reporte mensual de tiquetes expedidos.
- SBP Link del período facturado.

- ***Validación ante la DIAN de Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia,*** previa realización de las acciones por parte del proveedor contratista y supervisor del trabajo según Anexo No. 6 Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 7. Catalogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nacion. De no realizarse este procedimiento, el área de Contabilidad del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Atlántico del SENA no podrá generar la obligación presupuestal que da origen a la orden de pago en el aplicativo SIIF NACION.

- Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, respecto del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- Planilla de pago de aportes de seguridad social del periodo anterior al facturado.
- Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada.
- RUT
- Certificación bancaria

- Demás disposiciones legales aplicables que surjan

Todas las demoras que se presenten por inconsistencias en los soportes, falta de información, resoluciones de glosas registradas, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular **N°01-3-2020-000054, o la que la sustituya** donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL:

GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip
Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social
Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Solamente se CONFIRMA el "*registro de la factura",* cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobara o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.

Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.

Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

16.3 TRAMITE A REALIZAR POR PARTE DE LOS PROVEEDORES QUE ESTÁN OBLIGADOS A FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE

De acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 del SENA "Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de la facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores".

A continuación, se imparten nuevos lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación.

En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, 48 – Responsable del Impuesto de IVA y 47- RST régimen Simple de Tributación que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidades, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y actividades a realizar para el trámite al interior de nuestra Entidad:

CONTRATISTA O PROVEEDOR (EMISOR):

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1 Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN:

En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)
RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C.
TELEFONO: 5461500
TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica
TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA

Por lo tanto, no se podrá rechazar una factura porque no tenga el nombre, la dirección o el teléfono específico de la Regional o Centro de Formación, dado que lo importante es que el número de NIT y la razón social coincidan exactamente con los datos indicados en este punto, los cuales son los que figuran en el RUT del SENA, puesto que es una única y misma entidad a nivel nacional, independientemente de las diferentes sedes que se encuentran en cada ciudad. En cuanto a los datos de dirección y teléfono, en la factura puede suministrarse los indicados en este numeral o los datos del Centro o Regional (cualquiera de los dos).

Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT.

2 Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo

3 Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:
#$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; JuanPerez@sena.edu.co #$

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal. * Se anexa a esta circular archivo en Excel denominado: "Catálogo Institucional Unidades y Sub- Unidades Ejecutoras SIIF Nación", el cual contiene el listado de códigos que identifica a cada una de las Regionales y Centros de Formación, los cuales deberán ser informados a los proveedores y contratistas para que puedan diligenciar completo el código planteado en este ejemplo.

4 Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5 Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6 Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co

Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION.

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase “AttachedDocument”.

De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6.

Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad

La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-008-000000

16.4 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X		
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización:**	**Requisito para el desembolso**	

17 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique	La supervisión del presente contrato seráejercida por quien el Ordenador del Gastodesigne por escrito, con las competencias técnicas para ejercer una vigilancia y control adecuado, de conformidad con el manual de supervisión en interventoría	

las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	adoptado mediante Código: GCCON-M- 002, Versión: 4 Código GCCON-M-002 del 30 de abril de 2018

18 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Dado a que el presente proceso es un suministro, el proceso de contratación se adjudicará **por el valor del presupuesto oficial**, al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento en la oferta económica y que cumpla con la totalidad de los criterios de selección.

En caso de ser adjudicado el presente proceso de selección a un oferente cuya propuesta que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso, el Contratista deberá asumir toda la responsabilidad por los riesgos que se deriven de tal hecho, y el SENA no aceptará ningún reclamo en relación con ello. No habrá lugar a adjudicaciones parciales, ni se aceptan ofertas parciales, ni condicionadas o alternativas.

19 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Técnica

c) Capacidad Financiera.

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

1 carta de presentación de la oferta:

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate, podrá suscribirla igualmente a través de apoderados evento en el cual deberá anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se le confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del proceso y la suscripción del contrato.

2 conformación y existencia legal del proponente

a. Cuando sea persona natural con establecimiento de comercio, deberá allegar el RegistroMercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación**.** Con una constitución y/o antigüedad en el registro mercantil superior a un (1) año, debidamente renovado de acuerdo con las normas establecidas para tales efectos y en cuyas actividades mercantiles deberá tener actividades relacionadas con el objeto a contratar.

b. Cuando sea persona jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendariosprevios a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, Debidamente renovadode acuerdo con las normas establecida para tales efectos adicionalmente se deberán teneren cuenta las siguientes reglas:

- *El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que sesolicita en este proceso de selección y en el contrato que de él se derive.*
- *La constitución de la sociedad comercial deberá ser superior a un (1) años*
- *Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no seráinferior a la ejecución del contrato y (1) año más.*
- *Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.*

Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista,en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y tres años más.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución delContrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal inicial de este ítem.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicosextranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con lasola Apostilla.
2. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre laextensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
3. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedady sobre el ejercicio del objeto social de

la misma, el interesado podrá solicitar dichascertificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia,estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

4. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de lasociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

   La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del proceso, no podráser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

   Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresadel órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuestay firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

   Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas quelos integren deberá aportar la debida certificación de existencia y representación legal vigente.

   Tratándose de persona natural esta información se verificará en el certificado de matrícula mercantil o en el y/o en el Certificado de Existencia y Representación Legal si el proponente se tratara de persona jurídica y de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o uniónteporal.

3 objeto social y facultad para contratar

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, se verificará en el Certificado de Existencia y Representación, que, dentro del objeto social de la misma, se encuentren demanera expresa la inclusión de actividades similares y conexas al objeto del presente procesocontractual.

En caso de personas naturales tal verificación se hará respecto de las actividades económicasdel contratista, en el caso de Uniones Temporales, Consorcios y otras formas asociativas, susmiembros (personas Jurídicas) deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentracomprendidas las actividades que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, la forma asociativa deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

Se verificará, así mismo, que el representante legal, se encuentre facultado para presentar lapropuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el presente proceso de selección le seaadjudicado a la persona jurídica, unión temporal o consorcio que represente.

Para los anteriores efectos, los proponentes deberán aportar el certificado de existencia y representación legal o documento respectivo, según sea el caso, en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. En el evento en que el Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa tenga limitaciones para presentar la propuesta y/o para

contratar en el presente proceso de selección, en razón a la naturaleza o a la cuantía, deberápresentar copia o un extracto del acta de junta de socios, junta directiva, asamblea general desocios o del organismo que haga sus veces, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, en forma previa a la presentación deésta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la persona jurídica o forma asociativa.

Cuando del contenido del Certificado de existencia y representación legal no se evidencie conclaridad las limitaciones o restricciones del representante legal o cuando se haga la remisióna los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del Representante Legal,el oferente deberá anexar copia de los estatutos vigentes, y si de éstos se infiere que existenlimitaciones para presentar la propuesta y/o celebrar el eventual contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta, la correspondiente autorización antes mencionada.

Cuando se trate de personas jurídicas que no se encuentren inscritas en el registro mercantil,en el registro de personas jurídicas sin ánimo de lucro que llevan las cámaras de comercio ocuando la autoridad respectiva que expida la certificación de existencia o representación legalno certifique respecto a la vigencia de los estatutos de la persona jurídica, se deberá aportar el respectivo certificado de vigencia de estatutos, en el formato anexo al pliego.

Para el caso de consorcios, uniones temporales y otras formas de asociación empresarial, losrepresentantes legales de las personas jurídicas integrantes de la forma asociativa deberán contar cada uno con la autorización de sus respectivos órganos de dirección para la presentación de propuestas y/o celebración de contratos, en el evento en que presenten tal limitación.

4 Inhabilidad, incompatibilidades y prohibiciones para contratar

Los proponentes una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el SENA, de conformidad con la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

5 Aportes parafiscales y al sistema de seguridad social:

Se verificará que los proponentes persona natural o jurídica se encuentren al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, el proponente deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, la certificación de ser o no sujeto pasivo del CREE), contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. A las certificaciones emitidas deberá adjuntarse copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente, cuando corresponda.

De igual manera deberá allegar planillas de pago de sistema de seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de ofertas. En todo caso el SENA se reserva el derecho de verificar la información consultando directamente los datos suministrados por el oferente.

6 Documento de identificación del representante legal:

Copia legible del documento de identificación del representante Legal.

7 Certificado de antecedentes fiscales (contraloría):

Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de responsables fiscales. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

8 Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o personería. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

9 Certificado de antecedentes judiciales (Policía)

Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en antecedentes de Policía Nacional. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

10 Certificado de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía)

Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

11 Verificación registro de inhabilidades por delitos sexuales

Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados o tener inhabilidades por delitos sexuales dando cumplimiento a la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019.

12 Certificado redam: registro de deudores alimentarios morosos redam

El oferente deberá allegar copia del certificado REDAM que evidencie su estado en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios. Para el caso en el que el oferente sea persona jurídica, deberá adjuntar el certificado del representante legal de la empresa.

13 Pacto de Transparencia Compromiso Anticorrupción

La propuesta debe estar acompañada del pacto de transparencia Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato del pliego de condiciones.

14.multa, Sanciones, Apremios y Declaratoria de incumplimiento contractual

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad).

15.certificado paz y salvo cuota regulada:

El proponente debe adjuntar con su oferta una certificación del representante legal o del Revisor Fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual acredite el cumplimiento con la cuota regulada en contratos de aprendizaje. En el evento de no estar obligado, así deberá manifestarlo.

16 Garantía de seriedad de la oferta

El proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad del ofrecimiento previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso de que le sea adjudicado el contrato. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de clases de las garantías señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Este documento deberá adjuntarse a la propuesta, y para su constitución deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

BENEFICIARIO: Servicio Nacional de Aprendizaje Regional Putumayo- SENA - NIT 899999034-1 Afianzado: El Oferente, Persona Natural o Jurídica. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales deben aparecer todos los miembros como afianzados El/los nombre (s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Autoridad competente.

VIGENCIA: Vigencia mínima desde la presentación de la oferta hasta por (3) meses más. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse por el mismo lapso; en todo caso la vigencia deberá extenderse desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

CUANTÍA: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, deberá ser del diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. La garantía de la propuesta podrá ser bancaria o una póliza de seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima correspondiente. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizado para el efecto. Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá la siguiente especificación:

"La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del OFERENTE".

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes) y no a nombre de su Representante Legal.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato o no constituye o no presenta las garantías contractuales correspondientes dentro del término señalado por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, se ordenará hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

La no presentación de la garantía solicitada será causal de RECHAZO de la propuesta, conforme a lo dispuesto en la Ley 1882 de 2018.

La presentación de la garantía de seriedad de la oferta en cuantía o vigencia inferior a la mínima solicitada por el SENA no genera rechazo de plano de la oferta. No incluir la póliza original en la propuesta, cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

En este caso, el SENA solicitará por una sola vez al proponente que dentro del término de traslado proceda a ajustar la cuantía o vigencia de la garantía, pasado dicho término sin que el proponente haya subsanado lo solicitado, la oferta será evaluada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.

Sin perjuicio de lo anterior, será entendida como no aportada la póliza que no guarde relación alguna con el presente proceso de selección.

Para acreditar este requisito, el Proponente interesado deberá presentar adjunto a la Garantía, el clausulado y el recibo de pago de la misma expedido por la respectiva compañía aseguradora.

El SENA Regional Putumayo, verificará la autenticidad de las garantías directamente con la compañía aseguradora a través de los mecanismos establecidos para tal fin, la no existencia de esta en los registros de las compañías aseguradoras o las inconsistencias o tergiversación de la información que reposa en los sistemas, frente a la póliza otorgada será causal de RECHAZO de la propuesta, sin perjuicio de las acciones a tomar por parte del SENA

17 Requisitos de seguridad y salud en el trabajo

EL oferente junto con su oferta deberá anexar los siguientes certificados (i) Autoevaluación emitida por la ARL de estándares mínimos que le corresponda de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo, Dec.1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. (ii) El registro de la autoevaluación y planes de mejoramiento del SG -SST ante el Ministerio del trabajo, correspondiente al año 2023 de acuerdo a las directrices de la circular N°0093 de 18 de diciembre de 2023 .

18 Registro como comercializador de insumos agropecuarios:

El proponente deberá certificar junto con su oferta que cuenta con certificación para expedir productos agropecuarios, lo anterior dando cumplimiento a la Resolución 1167 de 2010, expedida por el ICA, "Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro y control de personas que se dediquen a la comercialización de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra a través de establecimientos de comercio.

20 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

20.1 EXPERIENCIA MINIMA

1 En cumplimiento de la experiencia mínima solicitada del oferente, se debe: 1. Acreditar la ejecución de un (1) contrato ejecutado para terceros que contengan actividades iguales o similares al objeto de la presente contratación (Agrícolas, Textiles, Ferretería) y/o que contengan especificaciones técnicas iguales o similares de los ítems a entregar, el valor debe ser igual o superior al (100%) del presupuesto oficial expresados en SMMLV.

Enfoque diferencia MiPymes, En cumplimiento de la experiencia mínima solicitada del oferente, se debe: 1. Acreditar la ejecución en máximo 2 (dos) contratos ejecutados para terceros que contengan actividades iguales o similares al objeto de la presente contratación (Agrícolas, Textiles, Ferretería) y/o que contengan especificaciones técnicas de los ítems a entregar, el valor debe ser igual o superior al (100%) del presupuesto oficial expresados en SMMLV

2 acreditar la ejecución de mínimo un contrato relacionado con la logística de transporte fluvial y por carretera, o la ejecución de un contrato en el que se contenga la obligación de la logística de transporte entre los cuales se contemple transporte fluvial y de carretera

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA: En el caso de contratos con Entidadesdel Estado, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncia a continuación:

a) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
b) Copia del Contrato y Acta final o de recibo a satisfacción
c) Certificación de experiencia expedida por la entidad contratante

NOTA 1. La documentación allegada debe ser suficiente para probar la ejecución contractual, la Entidad se reserva el derecho de solicitar a aclaraciones o solicitar información complementaria sobre la experiencia.

NOTA 2. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Entidad, se rechazará la propuesta.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Objeto
b) Plazo.

c) Número del Contrato.
d) Contratante, teléfono y dirección.
e) Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
f) Fecha de iniciación
g) Fecha de terminación.
h) Valor final del contrato
i) Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla)
l) Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
1. m) Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
2. n) Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

NOTA. Para acreditar contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: elementos entregados, objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. Para acreditar los contratos de derecho privado deberá presentarse igualmente la factura de venta del contrato ejecutado, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Asimismo, si no se encuentra obligado a la emisión de facturas, deberá presentar las facturas mediante las cuales fueron adquiridos los productos para la ejecución del contrato o subcontrato suscritos bajo el régimen de derecho privado

20.2 CAPACIDAD OPERATIVA

Teniendo en cuenta que, según el alcance del objeto, comprende el suministro, la adquisición, entrega y prestación de la logística necesaria (empaque, embalaje, cargue, descargue, transporte y demás costos directos e indirectos asociados) de los productos requeridos, para las entregas en los 13 municipios del Departamento del Putumayo, el oferente deberá:

Certificar por escrito que cuenta con la capacidad de transporte (terrestre y fluvial) para la entrega de los elementos en todos los Municipios del Putumayo, para lo cual también deberá adjuntar los documentos legales vigentes de los vehículos de transporte terrestre y fluviales, así como los contratos, convenios, patentes de embarcación, acuerdos comerciales, cartas de intención, que acrediten el cumplimiento de este requisito, bien sea directamente o a través de terceros, tener en cuenta la reglamentación en el transporte de alimentos (Cuando aplique), y el transporte refrigerado y/o congelado para los alimentos que aplique, (Adjuntar acta de inspección sanitaria de los termoking, hv del conductor con su respectivo certificado de manipulación de alimentos, certificado de control de plagas).

Adjuntar hoja de vida y carta de intención del talento humano, con los siguientes soportes:

1. Coordinador Logístico

Formación Tecnológica y/o Profesional. Deberá contar con un diplomado y/o curso superior a 100 horas relacionado con la logística, distribución y/o transporte de mercancías. Deberá contar con curso de capacitación virtual con una intensidad de (50) horas, respecto al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST, emitido por una entidad autorizada por el Ministerio del trabajo.

Certificar Experiencia mínima de 1 año desde la expedición del título o expedición de la matricula profesional.

Certificar Experiencia relacionada con la logística y o cadena de suministros, transportes empaquetados y distribución de mercancías.

21 OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requerido y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.

2. Se verificarán los valores de los servicios y/o bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
3. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible.
4. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
5. Solo se pagarán los precios contratados y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
6. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o

contribuciones que se deriven de la presente contratación.

7. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

8. Todos los Impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

25. ANÁLISIS DE RIESGOS

VER ANEXO

26. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo delcontrato y 6 más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberácubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de2015.)
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco porciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad del servicio:** por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas enel contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)

25. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.2.2. Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las

reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

26 ACUERDOS COMERCIALES

En atención a la modalidad de contratación, para el presente proceso no aplican los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, establecida en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC- 14 de Colombia Compra Eficiente, que establece: “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

27 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración: durante el termino de evaluación				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

28 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN,LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

NO APLICA

29 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

NO APLICA

30 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

NO APLICA

31 ANEXOS

Hacen parte del presente estudio previo, la necesidad, el Certificado de Disponibilidad presupuestal, precotizaciones, estudio de mercado, análisis del sector, Certificado de inclusión en el PAA, matriz de riesgo, fichas técnicas y demás documentos preparatorios del proceso.

Firmado digitalmente por Adrián Rolando Riascos Vallejos
Fecha: 2024.10.08 16:33:22 -05'00'

ADRIAN ROLANDO RIASCOS VALLEJOS

Subdirector de Centro con Funciones de Director Regional Putumayo

Proyectó PT: *Jeniffer Andrea Ruiz Salazar*
Cargo: *Dinamizador de oferta Rural – SENA*
Reviso: *Ivan Dario Quintero Marmol*
Cargo: *Profesional G-2*
Aprobó: *Olga Lucia Benavides Perenguez>*
Cargo: *Coordinadora Grupo de apoyo Mixto*